

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 4 BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEL AULA DE INFORMÁTICA Y DEL AULA DE JUICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de prestar apoyo al mantenimiento del servicio del aula de informática y del aula de Juicios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Supervisar el estado de los equipos informáticos.
 - b. Vigilar el uso adecuado de los equipos informáticos.
 - c. Asistir a los usuarios.
 - d. Comunicar al técnico de apoyo de servicios informáticos las incidencias.
 - e. Mantenimiento y actualización de la página web de la Facultad.
 - f. Asistencia en las actividades programadas en el aula de juicios, incluido el manejo del equipo audiovisual instalado en el mismo.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse del **16 de octubre al 30 de noviembre de 2017**, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Sr. **Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2016/2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de SERVICIO.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | Ronda de Toledo, s/n | 13071 Ciudad
e-mail: derechoycienciasociales.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 |

ID. DOCUMENTO	hu jxGbIr79		Página: 1 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50414462A RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ	10-10-2017 11:42:44	1507628566456	
 hu jxGbIr79			

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración **todos los alumnos** matriculados en Grado o Master en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en el curso 2017/18.
2. A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes**. Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2017 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
6. NO estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones
7. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
8. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
9. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
10. Igualmente, No podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, Las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del 15 enero al 20 de diciembre de 2018, siendo julio y agosto inhábil, con una dedicación global de 10 horas semanales.
2. La dotación económica será de 213 €, mensuales.

La resolución de la presente convocatoria está condicionada(a) al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2017 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2017; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2016, para el ejercicio 2017; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2017. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | Ronda de Toledo, s/n | 13071 Ciudad
e-mail: derechoycienciasociales.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 |

ID. DOCUMENTO	hu jxGbIr79		Página: 2 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50414462A RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ	10-10-2017 11:42:44	1507628566456
 hu jxGbIr79			

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo decanal
 - b. Un profesor de la Facultad
 - c. La Administradora de la Facultad
2. La comisión valorará:
 - a. Curriculum vitae
 - b. Conocimientos de inglés. Se valorará de forma muy positiva el conocimiento adicional de otros idiomas hablados en la Unión Europea (máximo 2 puntos)
 - c. Expediente académico (nota media expediente).
 - d. Los conocimientos y destrezas informáticas del solicitante (excell, Access y Word) (máximo 1 punto)
 - e. Los méritos alegados por el solicitante en el C.V. entregado (máximo 1 punto)
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | Ronda de Toledo, s/n | 13071 Ciudad
e-mail: derechoycienciasociales.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 |

ID. DOCUMENTO	hu jxGbIr79	Página: 3 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50414462A RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ		10-10-2017 11:42:44	1507628566456
 hu jxGbIr79			

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- a. Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- b. Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- a. No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- b- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Ciudad Real, a 9 de octubre de 2017

Fdo. Juan José Rubio Guerrero

DECANO

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | Ronda de Toledo, s/n | 13071 Ciudad
e-mail: derechocienciasociales.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 |

ID. DOCUMENTO	hujxGbIr79	Página: 4 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50414462A RUBIO GUERRERO JUAN JOSÉ		10-10-2017 11:42:44	1507628566456
 hujxGbIr79			